

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

<b>ELABORADO:</b> Mgs. Marco Herrera Jefe del Departamento de Sistema de la Calidad Lcdo. Freddy Silva Función de Cumplimiento	<b>REVISADO:</b> Ing. Esteban Casares Gerente de Planificación Mgs. Isabel Santacruz Director de Desarrollo Organizacional Ab. María Gabriela Naranjo Procuradora Ing. Jairo Caldas Gerente Administrativo Financiero	<b>APROBADO:</b> Dr. Paulo Peña Toro Gerente General
Firmado Electrónicamente por:	Firmado Electrónicamente por:	Firmado Electrónicamente por:
Firmado Electrónicamente por:	Firmado Electrónicamente por:	
Firmado Electrónicamente por:	Firmado Electrónicamente por:	Firmado Electrónicamente por:
Firmado Electrónicamente por:	Firmado Electrónicamente por:	

**CONTENIDO:**

0.	HISTORIAL DE CAMBIOS .....	3
1.	OBJETO .....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	PRINCIPIOS.....	4
4.	DEFINICIONES.....	4
5.	POLÍTICAS .....	5
5.1	Obligaciones .....	5
5.2	Manifestaciones y Formas de Corrupción .....	6
5.3	Medidas Preventivas Antisoborno .....	6
6.	DENUNCIAS .....	6

## 0. HISTORIAL DE CAMBIOS

# VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	FECHA APROBACIÓN
00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se crea el documento con el nombre Política Anticorrupción, código GEC-GAS-D003.</li> </ul>	Mgs. Marco Herrera Jefe del Departamento de Sistema de la Calidad Lcdo. Freddy Silva Delegado de la Función de Cumplimiento	Ing. Esteban Casares Gerente de Planificación Mgs. Isabel Santacruz Ab. María Gabriela Naranjo Procuradora Ing. Jairo Caldas Gerente Administrativo Financiero	Dr. Paolo Peña Toro Gerente General	Ver tarjeta de créditos

## 1. OBJETO

Establecer las reglas internas, lineamientos y controles para prevenir, detectar y enfrentar riesgos de soborno, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa legal interna y externa vigente aplicable. Así mismo, promover una cultura de cumplimiento de esta Política y prohibición del soborno, por parte de cualquier funcionario, trabajador, servidor y personal que bajo cualquier modalidad preste sus servicios para la Empresa Eléctrica Quito, proporcionando capacitaciones periódicas en estos temas.

## 2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los funcionarios que laboren en la EEQ, a terceros que mantengan relación con el mismo y en general a cualquier persona, natural o jurídica, que depende, trabaje, asesore y provea a la EEQ o cualquiera de sus funcionarios.

## 3. PRINCIPIOS

Los principios que rigen a la presente Política y en general a las actuaciones de las personas que se encuentran cobijadas por ella son:

**Transparencia:** Toda actuación, decisión y omisión deberá realizarse con base a criterios objetivos sustentados y accesibles. La confianza se gana a través de comportamiento que sean y parezcan éticos y transparentes.

**Integridad:** Existe el compromiso con la promoción, refuerzo y control en cuestiones relacionadas con la ética y la integridad, a través de medidas que permitan prevenir, detectar y erradicar malas prácticas. La EEQ fomenta el conocimiento de los principios generales de conducta, ética e integridad.

**Lealtad:** Los cargos deben desempeñarse de buena fe y en el mejor interés de la EEQ y de los objetivos que esta busque lograr.

## 4. DEFINICIONES

En esta Política, se entenderán los siguientes términos de la siguiente manera:

**Beneficio:** Todo regalo, entretenimiento o cualquier otro beneficio (independientemente de que sea tangible o intangible, incluyendo gastos de soporte, donaciones, ayuda o el pago de facilitación) o la promesa de proporcionar estos beneficios, aun cuando sea de manera directa, es decir el que promete o realiza la persona implicada, o indirecta, es decir el realizado o recibido por una tercera persona diferente a los implicados.

**Corrupción o Soborno:** Se entenderá por corrupción o soborno cualquier actividad que se enmarque dentro de los siguientes tipos penales y en general:

- **Peculado:** Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros

públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo.

- **Enriquecimiento ilícito:** Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función.
- **Cohecho:** Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones.
- **Concusión:** Servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, sus agentes o dependientes oficiales que, abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas.

**Funcionario público:** Se define de manera muy amplia para incluir a cualquier funcionario o empleado del gobierno nacional o extranjero (ya sea de bajo o alto nivel); cualquier persona que actúe en calidad de funcionario en nombre de un gobierno o de una institución del mismo; cualquier partido político o funcionario del mismo; candidato a cargos políticos; y cualquier funcionario o empleado de ciertas organizaciones internacionales públicas, como el Banco Mundial, las Naciones Unidas y la Cruz Roja o los empleados de cualquier empresa estatal. Esta es una lista no exclusiva.

## 5. POLÍTICAS

### 5.1 Obligaciones

Todos los funcionarios y terceros que mantengan alguna relación con la EEQ y su personal, se obligan a:

- a. Mantener, como patrón consistente, la honestidad e integridad en todas las actuaciones;
- b. Cumplir la normativa nacional y convenios internacionales relacionados a temas de integridad y anticorrupción;
- c. Llevar los libros, registros, transacciones, que estén bajo su responsabilidad con precisión, veracidad y transparencia. Ninguna información o registro será manipulado con el propósito de alterar o distorsionar los resultados;
- d. Reportar cualquier violación o sospecha de violación de las normas de la presente Política o de la normativa legal aplicable; y,
- e. En caso de realizar actividades en calidad de funcionario público en otras jurisdicciones, cumplir la las leyes antisoborno del lugar.

## 5.2 manifestaciones y Formas de Corrupción

De manera ejemplificativa y sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente, se enlistan de manera enunciativa las siguientes manifestaciones de corrupción y conductas deshonestas:

- 5.2.1 Solicitar beneficios personales a cambio de ejercer actividades inherentes a la función pública, exceptuándose los casos previstos en la Política para Prevenir Riesgos de Soborno en la Oferta o Aceptación de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios similares (GEC-GAS-D002);
- 5.2.2 Crear entradas o registros falsos, incompletos o engañosos; incluye la simulación de horas extras y la utilización de recursos de la empresa para beneficio personal.
- 5.2.3 Entregar u ofrecer cualquier tipo de beneficio a cambio de tener una condición favorable dentro de la EEQ o de otro organismo público para sí mismo o para un tercero;
- 5.2.4 Abusar de su calidad de funcionario público y autogenerarse, generar a otro funcionario o un tercero ajeno a la Institución una ganancia personal de cualquier tipo, sea este material o inmaterial;
- 5.2.5 Utilizar su condición de funcionario público para influir indebidamente en la realización de operaciones y/o transacciones; y,
- 5.2.6 Recibir o solicitar comisiones encubiertas, es decir, pagos que no figuran en el contrato y que no se encuentran debidamente justificados.

## 5.3 Medidas Preventivas Antisoborno

- 5.3.1 En todos los contratos de la EEQ con funcionarios o con terceros, deberá estar incluida una declaración antisoborno, declaración que se entenderá válida durante la vigencia del contrato suscrito.
- 5.3.2 Los controles hacia los funcionarios también comprenden la adopción de sistemas para que éstos declaren sus ingresos, propiedades, inversiones y deudas, entre otros valores financieros.
- 5.3.3 Como medida preventiva, la EEQ evaluará periódicamente los riesgos de sobornos a los que están expuestos los funcionarios públicos, documentando dichos resultados en la matriz de riesgos para posterior a estos establecer planes de control, para el mejoramiento continuo del sistema.

## 6. DENUNCIAS

Cualquier funcionario o tercera persona, ya sea natural o jurídica, que sienta que ha sufrido una violación esta Política, deberá reportar de buena fe y sin temor a represalias, el asunto a la Función de Cumplimiento, quien tiene autoridad e independencia, o ingresar la denuncia en el canal habilitado en el portal Web de la Institución, enlace <https://nodejs.eeq.com.ec/antisobornos>. En el caso de que se determine la existencia de corrupción o soborno, la EEQ puede tomar las medidas disciplinarias adecuadas de conformidad a lo establecido en las políticas internas o la normativa legal vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que hubiere lugar.